



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

2076 *EXTRACTO DEL DECRETO DE LAS BASES 20º PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD*

EXTRACTO DEL DECRETO DE LAS BASES 20º PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD

BDNS(Identif.):681652

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681652>)

Extracto del Decreto núm.0934, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Sra. Diputada de Servicios Sociales e Igualdad, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases de los 20º Premios Provinciales de la Juventud, anualidad 2023.

PRIMERA. - BENEFICIARIOS

Podrán participar en el presente concurso las personas físicas y jurídicas que cumplan con los requisitos siguientes, según la categoría de premio optante:

1.- Persona Física:

1.1.- Categorías b), c), d) solista y e):

Edad comprendida entre 14 y 30 años (ambos inclusive).

Domicilio en la provincia de Alicante.

1.2.- Categoría d) grupo:

Edad comprendida entre 14 y 30 años (ambos inclusive).

Domicilio en la provincia de Alicante. Al menos el 66% de sus componentes deberán cumplir el requisito de edad y de domicilio en la provincia de Alicante.

En caso de tratarse de un dúo, ambos componentes deberán cumplir el requisito de edad y domicilio en la provincia de Alicante.

No tener contrato discográfico en vigor.



1.3.- Categoría a) Autónomo:

Edad comprendida entre 16 y 30 años (ambos inclusive).

Domicilio en la provincia de Alicante.

Estar dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2.- Persona jurídica:

2.1.- Categoría a) (Sociedad Mercantil).

Actividad empresarial y domicilio social en la provincia de Alicante.

La fecha de constitución de la empresa deberá ser posterior al 1 de enero de 2018, para lo cual se tomará como referencia la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la sociedad en el Registro Mercantil.

El 75% de sus socios, en la fecha de presentación de la solicitud, deberán ser personas físicas con edades comprendidas entre 16 y 30 años.

SEGUNDA.- OBJETO

Los premios que se convocan en las presentes bases se recogen en las siguientes categorías:

a) Iniciativa empresarial:

1er Premio: dotado con 2.600 euros y un trofeo conmemorativo.

2º Premio: dotado con 1.700 euros y un trofeo conmemorativo.

b) Social Media:

1er Premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.

2º Premio: dotado con 700 euros y un trofeo conmemorativo.

3er Premio: dotado con 300 euros y un trofeo conmemorativo.

c) Trabajo musical:

Grupos:

1er Premio: dotado con 2.200 euros y un trofeo conmemorativo*.

2º Premio: dotado con 1.800 euros y un trofeo conmemorativo*.

3er Premio: dotado con 1.400 euros y un trofeo conmemorativo*.

*La cuantía del premio se dividirá a partes iguales entre todas las personas que formen el grupo musical.



Solistas:

1er Premio: dotado con 1.100 euros y un trofeo conmemorativo.

2º Premio: dotado con 800 euros y un trofeo conmemorativo.

3er Premio: dotado con 400 euros y un trofeo conmemorativo.

d) Relato breve:

1er Premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.

2º Premio: dotado con 700 euros y un trofeo conmemorativo.

3er Premio: dotado con 300 euros y un trofeo conmemorativo.

e) Fotografía digital:

1er Premio: dotado con 1.000 euros y un trofeo conmemorativo.

2º Premio: dotado con 700 euros y un trofeo conmemorativo.

3er Premio: dotado con 300 euros y un trofeo conmemorativo.

El abono de los premios quedará sujeto a las retenciones fiscales que, en su caso, corresponda.

TERCERA. - PROGRAMAS.

Las personas participantes podrán concursar en una o en varias categorías con un único proyecto en cada una (en la categoría de Trabajo Musical solo se podrá participar en una modalidad: grupo o solista).

Los proyectos o trabajos presentados deberán ser originales, entendiendo por trabajo o proyecto original, aquel que no ha sido copiado, reproducido, ni imitado, en todo o en parte, de otro anterior.

Los proyectos se presentarán tal y como se establece a continuación:

Iniciativa empresarial:

Descripción de la iniciativa empresarial que opta al premio y su puesta en marcha en un máximo de 5 páginas (en PDF), conforme al modelo de presentación establecido como ANEXO I – DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL.

Se valorará, entre otros aspectos:

La claridad, concreción e innovación de la iniciativa.

Proyección e impacto social.

Medidas destinadas a favorecer la igualdad de género en la empresa.



Sostenibilidad y cuidado del medioambiente.

Social Media:

Blog, perfil o canal público de contenido educativo, cultural, asesoramiento, formación, ocio saludable, etc. con, al menos, 50 posts/reels/vídeos originales y de actualización frecuente.

La descripción del blog/perfil/canal que opta al premio se presentará en un máximo de 2 páginas (en PDF), conforme al modelo de presentación establecido como ANEXO II – SOCIAL MEDIA.

Se valorará, entre otros aspectos:

La originalidad de los temas propuestos.

La claridad de los contenidos.

Impacto social del perfil.

El diseño, la redacción y la estética de los vídeos y publicaciones.

El número de reacciones en cada contenido.

Uso de lenguaje no sexista y fomento de la igualdad de género.

Trabajo musical:

El trabajo musical, en cualquiera de sus modalidades (grupo o solista) incluirá un solo tema original (en .mp3) de cualquier estilo musical, que irá acompañado de la letra de la canción.

Se tendrán en cuenta aspectos como:

La originalidad del tema musical.

La calidad de la letra y la música.

La interpretación.

Relato breve:

Relato breve de temática y estilo libre, que cumpla los siguientes requisitos:

Un mínimo de 2 páginas y un máximo de 5, a tamaño A4 y en formato Word.

Doble espacio.

Márgenes (superior, inferior, derecho e izquierdo) a 2 cm.

Letra Times New Roman.



Paso 12.

Páginas numeradas.

En la primera página, al menos, deberá figurar el título del relato.

Se tendrán en cuenta a la hora de la valoración aspectos como:

La ausencia de faltas ortográficas.

La correcta utilización de la gramática.

El uso de figuras retóricas o literarias.

La originalidad del tema, etc.

Fotografía digital:

Fotografía digital original e inédita, en formato JPG (tamaño 1772 x 2362 píxeles), en blanco y negro o color, de temática libre, obtenidas por cualquier técnica, tomadas con cámaras digitales o con sistemas tradicionales, sin composiciones ni montajes.

Se valorarán, principalmente:

La originalidad de la fotografía.

La dificultad de la imagen.

El enfoque.

El uso adecuado de los claros y oscuros.

CUARTA. BASES REGULADORAS

Artículo 3.1 d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (publicada en BOP núm. 118, de 27 de mayo de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y Bases específicas de la Convocatoria.

QUINTA- CUANTÍA.

La dotación económica prevista de la Convocatoria asciende a la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00€) con cargo a la aplicación 23.2319.4810000 del Presupuesto vigente para atender los compromisos económicos derivados de la celebración de los citados premios.

SEXTA. - PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), por conducto de la Base Nacional de Subvenciones (una vez que se haya presentado ante esta el texto de la



Convocatoria y la información requerida para su publicación) hasta las 23:59 horas del viernes, 8 de septiembre de 2023.

La presentación de cualquiera de los trabajos será siempre por cuenta de los candidatos y bajo su exclusiva responsabilidad. La Diputación de Alicante, sin perjuicio de que se adopten las debidas precauciones en orden a la custodia y conservación de los proyectos, no responderá por el robo, hurto o deterioro que los mismos puedan sufrir durante el tiempo que permanezcan en su poder.

Alicante, 10-03-2023

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN SOCIAL.

LA DIPUTADA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

LA SECRETARIA GENERAL